



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tumbes, 22 de agosto del 2023.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 344-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

**VISTO:**

La Resolución de Consejo Universitario N° 1003-2023/UNTUMBES-CU., del 09 de agosto del 2023 y la Carta N°046-2023/CAM.FDCP-UNTUMBES, de la Presidente del Comité de Diseño Curricular de la FDCP., de la UNTUMBES; y

**CONSIDERANDO:**

El Consejo Universitario mediante la resolución del visto resuelve encargar a los directores de programa de estudios, en coordinación con los Comités de Diseño Curricular, para la aplicabilidad de las disposiciones aprobadas en el artículo 1) de la Resolución de Consejo Directivo N°105-2020-SUNEDU/CD, donde se indica en la modalidad de estudios presenciales, se pueden llevar hasta un máximo del 20% de total de créditos de cada programa bajo la modalidad virtual, a partir del semestre académico 2023-II., en conformidad a las partes considerativas de la resolución de consejo antes indicado.

Dando cumplimiento a la resolución de consejo del visto, mediante Informe N°117-2023/UNTUMBES-VRACAD-FDCP-D.D.D el Director de Departamento Académico informa que ha tenido reunión de trabajo el día 13 de agosto del año 2023, con el Director de Escuela, Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez y el Secretario Académico Mg. Frank Alexander Diaz Valiente, con la finalidad de emitir pronunciamiento al Comité de Diseño Curricular que preside la Dra. Carmen Rosa Alcántara Mio, en dicho Informe se precisa las asignaturas que pueden desarrollarse virtualmente en el Semestre Académico 2023-II, sin superar el porcentaje del 20% de créditos que establece la Resolución de Consejo Directivo N°105-2020-SUNEDU/CD.

Mediante Carta N°046-2023/CAM.FDCP-UNTUMBES la Presidente del Comité de Diseño Curricular de la FDCP de la UNTUMBES, comunica haberse realizado acta de reunión de trabajo de docentes del Comité de Currículo de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNTUMBES donde acuerdan las asignaturas que se deben desarrollar en forma virtual en el semestre académico 2023-II, información que incluye tipo de estudios, pre requisito, tipo de curso, créditos y ciclo al que corresponde.

Con el Informe N°117-2023/UNTUMBES-VRACAD-FDCP-D.D.D., del Director de Departamento y Carta N°046-2023/CAM.FDCP-UNTUMBES de la Presidente del Comité de Diseño Curricular de la FDCP de la UNTUMBES, se advierte que cumplen estrictamente con el 20% de créditos que dispone la Resolución de Consejo Directivo N°105-2020-SUNEDU/CD., corresponde emitir la resolución correspondiente sobre las asignaturas que deben desarrollarse en forma virtual en el semestre académico 2023-II.

Mediante Resolución N.° 0447-2015/UNTUMBES-R, del 29 de abril del año 2015, se resuelve: "[...] APROBAR LA DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES[...]", la misma que en el numeral 3 del ítem IV., prescribe que: "[...] Cada Facultad designa [...] a los miembros de la comisión encargada de la elaboración de los horarios de cada una de sus respectivas escuelas profesionales [...]"; a su vez el Consejo Universitario mediante Resolución N.° 1724-2022/UNTUMBES-CU., del 15 de diciembre del 2022, Resuelve: "[...] ARTICULO 1°.- APROBAR el CRONOGRAMA correspondiente al Año Académico 2023-I y 2023-II

Mediante Resolución de Consejo Universitario N° ° 1724-2022/UNTUMBES-CU. del 15 de diciembre del 2022 se aprueba el cronograma de actividades académicas correspondiente al Semestre Académico 2023-I Y 2023-II, para garantizar un correcto y adecuado desarrollo de las actividades académicas, y dispone las Facultades como las oficinas administrativas pertinentes, planifiquen, y organicen, antelada y convenientemente, cada una de las actividades que deben desarrollarse en el Semestre Académico 2023-I Y 2023-II.; mediante Resolución Decanal N°305-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e) se aprueba la carga lectiva, carga no lectiva, y horarios de clases del semestre académico 2023-II para ser desarrollado en forma presencial.

Estando a los documentos del visto y a lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario emitir la resolución aprobando la carga

## **RESOLUCIÓN DECANAL N° 344-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

lectiva virtual, en los términos que se consignan en la parte resolutive; y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la carga lectiva virtual, para el Semestre Académico 2023-II, las asignaturas que a continuación se indica:

<b>Código</b>	<b>Nombre de la asignatura</b>	<b>Tipo de estudios</b>	<b>Prerrequisitos</b>	<b>Tipo curso</b>	<b>Créditos</b>	<b>Ciclo</b>
D615105	Filosofía del Derecho	Específico	00	Obligatorio	3	I
D615111	Derecho Penal Militar	Específico	D615104	Obligatorio	2	II
D603112	Sociología del Derecho	Específico	D615105	Obligatorio	3	II
D615114	Introducción a la Metodología de la Investigación	EG	D615103	Obligatorio	3	III
D615118	Derecho Constitucional Peruano	Específico	D615113	Obligatorio	4	III
D615124	Derecho Civil III: Familia	Específico	D615116	Obligatorio	4	IV
D615126	Teoría General del Proceso	Específico	D615104	Obligatorio	3	IV
D615137	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA	EG	D615114	Obligatorio	3	V
D615142	DERECHO REGIONAL Y MUNICIPAL	Específico	D615134	Obligatorio	3	VI
D615144	DERECHO AMBIENTAL I	Específico	D615118	Obligatorio	3	VI
D615148	Derecho Internacional Humanitario	Específico	D615141	Obligatorio	2	VII
D615149	Derecho Internacional Privado	Específico	D615141	Obligatorio	2	VII
D615152	Análisis Económico del Derecho	Específico	D615134	Obligatorio	3	VII
D615159	Derechos Humanos	Específico	D615118	Obligatorio	3	VIII

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 344-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

D615165	Democracia-Partidos Políticos	Específico	D615132	Obligatorio	3	IX
D615173	Tesis I	Específico	D615137	Obligatorio	3	XI
D615180	Tesis II	Específico	D615173	Obligatorio	3	XII
D615184	Gobernabilidad y Defensa Nacional	Específico	D615113	Obligatorio	3	XII
18 Cursos					53	

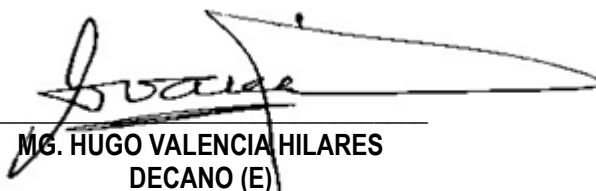
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ELEVAR la presente resolución al despacho del Vicerrectorado Académico para su ratificación correspondiente por el consejo Universitario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** MODIFICAR la **RESOLUCIÓN DECANAL N° 305-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**, en el extremo de las asignaturas aprobadas su desarrollo en forma presencial, para que se realicen de la forma dispuesta en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución de conformidad con sus funciones y atribuciones.

Dada en Tumbes, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.** - (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



MG. HUGO VALENCIA HILARES  
DECANO (E)

**Distribución:**  
Vicerrectorado Académico  
Oficina General de Coordinación Académica.  
Dirección de Escuela de Derecho.  
Departamento Académico de derecho.  
Facultad de Derecho y Ciencia Política.  
Registro Técnico.  
Archivo.  
FADV/S.A